

## Boletín



## Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE PALENCIA**

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Mayo.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 86.

El Señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. me participe si en ese Gobierno se tiene noticia de que se hayan robado dos yeguas de las siguientes señas: una de ellas casi negra, de unos catorce años, tres dedos, patialzada de los dos pies, con tiro y labio posterior, con un lunar corrido y dos lunares blancos en los costillares; otra negra de ocho á nueve años, sobre dos dedos, patialzada de los dos pies, con tiro y estútle. Ambas con señales de haber tenido trabas.»

Por lo tanto, ruego á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y detención del autor ó autores del referido robo y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición con las yeguas de referencia.

Palencia 26 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

Casimiro Sánchez García.

## CIRCULAR NÚM. 87.

Jefatura de Obras públicas.—Aguas.

Don Casimiro Sánchez García, Gobernador civil de la provincia.

Certifico: Que por D. Elpidio Bar-

tolomé, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de mi cargo una instancia documentada en forma solicitando autorización para el aprovechamiento de aguas del río Carrión en término de Guardo, desde el molino titulado de «Guardo» al remanso del molino de los herederos del Sr. Hompanera, con un salto de 8'23 metros y un caudal de 14 metros cúbicos por segundo de tiempo, con destino á fuerza motriz para usos industriales, cuyas obras quedan en su totalidad en jurisdicción de Guardo, afectando á propiedades del dominio público y privado con la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos ocupados por la forma de aguas y canal, construyéndose la casa de máquinas en terreno de propiedad del solicitante: Visto lo que dispone el art. 15 y siguientes de la instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas y servidumbre de acueducto, he acordado con esta fecha hacerlo público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares á quienes afecte el aprovechamiento y construcción de las referidas obras hagan ante mi Autoridad las reclamaciones que se les ofrezcan, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinar los documentos que constituyen el expediente y proyecto de la autorización que se pretende.

Palencia 23 de Mayo de 1903.

Casimiro Sánchez García.

## UNIVERSIDAD LITERARIA

## DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos para la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Palencia, correspondiente á este distrito Universitario.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del

término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 22 de Mayo de 1903.—  
El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos, una para la Sección de Letras, y otra para la de Ciencias del Instituto general y técnico de Guipúzcoa, correspondiente á este distrito Universitario.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de

las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 22 de Mayo de 1903.—  
El Rector, Antonio Alonso Cortés.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina «Por si acaso», núm. 1.151, sita en el paraje nombrado La Loma, del término municipal de Celada de Robledo, por

el concesionario Sociedad Julio de Lazúrtegui y Compañía, domiciliada en Bilbao, se ha admitido dicha renuncia por decreto del Sr. Gobernador civil, por estar al corriente del pago á la Hacienda por el cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las doce pertenencias que comprende la designación de referida mina.

Palencia 19 de Mayo de 1903.—  
El Ingeniero Jefe, Leopoldo Bárcena y Aznar.

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina «Arse-

nia», núm. 1.316, en el paraje nombrado Peña la Dehesa, del término municipal de Vañes, por el concesionario D. Agustín Cortina y Unibaso, se ha admitido dicha renuncia por decreto del Sr. Gobernador civil, por estar al corriente del pago á la Hacienda por el cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las quinientas pertenencias que comprende la designación de referida mina.

Palencia 19 de Mayo de 1903.—  
El Ingeniero Jefe, Leopoldo Bárcena y Aznar.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE PALENCIA.

ESCALAFON GENERAL de las Maestras de Escuelas públicas de esta provincia que ha de regir para los años 1903 y 1904.

Núm. de orden.	MAESTRAS.	ESCUELAS.	Años de servi- cios.	CASOS EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDAS.					
PRIMERA CLASE.									
1	D. <sup>a</sup> Cirila Amalio Amador.....	Villamuriel.....	40	>	>	>	>	>	>
2	Genara Obregón.....	Carrión.....	>	>	2	3	>	5	>
3	Gregoria Alvarez.....	Villoldo.....	39	>	>	>	>	>	>
4	Eustasia Magdaleno.....	Amusco.....	>	>	2	>	>	5	>
5	Lucía Herrero.....	Villalcázar de Sirga.....	38	>	>	>	>	>	>
6	Emilia Val Amor.....	Revenga.....	>	>	2	>	>	5	>
7	Dominga Requena.....	Autillo de Campos.....	38	>	>	>	>	>	>
SEGUNDA CLASE.									
1	D. <sup>a</sup> Juliana Diez.....	Capillas.....	38	>	>	>	>	>	>
2	Tomasa Pineda.....	Villaherreros.....	>	>	2	>	>	5	>
3	Victoria Carrión.....	Mazariegos.....	35	>	>	>	>	>	>
4	Valentina Páramo.....	Hontoria.....	>	>	2	3	>	5	>
5	María Calzada.....	Autilla del Pino.....	35	>	>	>	>	>	>
6	María Esperanza González.....	Paredes de Nava.....	>	>	2	>	>	5	>
7	Petra Cortés.....	La Puebla.....	33	>	>	>	>	>	>
8	Genara Carriedo.....	Paredes de Nava.....	>	>	2	>	>	5	>
9	Angela Rubio.....	Villaviudas.....	31	>	>	>	>	>	>
10	Teresa Izquierdo.....	Frechilla.....	>	>	2	3	>	>	>
11	Inés Rodríguez.....	Vertabillo.....	31	>	>	>	>	>	>
12	Cecilia M. <sup>a</sup> Ortega.....	Palencia.....	>	>	2	>	>	5	>
TERCERA CLASE.									
1	D. <sup>a</sup> Bibiana Aparicio.....	Ventosa.....	30	>	>	>	>	>	>
2	Victoriana Alvarez.....	Grijota.....	>	>	2	>	>	5	>
3	María Lanchares.....	Castrillo de Villavega.....	30	>	>	>	>	>	>
4	Vivencia Arenillas.....	Castromocho.....	>	>	2	>	>	5	>
5	Manuela Ruíz.....	Cervatos de la Cueva.....	29	>	>	>	>	>	>
6	María Paz Prieto.....	Lavid de Ojeda.....	>	>	2	3	>	>	>
7	María Carmen Caballero.....	Herrera de Valdecañas.....	29	>	>	>	>	>	>
8	Teodora Miranda.....	Becerril de Campos.....	>	>	2	>	>	>	>
9	Ursula Castrillejo.....	Boadilla del Camino.....	28	>	>	>	>	>	>
10	María Guadalupe Vallejo.....	Becerril de Campos.....	>	>	2	>	>	>	>
11	Emilia Peláz.....	Palencia.....	27	>	>	>	>	>	>
12	Primitiva Maurina Gómez.....	Idem.....	>	>	2	3	>	>	>
13	Dominga Vázquez.....	Cevico de la Torre.....	26	>	>	>	>	>	>
14	Pilar Ferradas.....	Dueñas.....	>	>	2	3	>	>	>
15	Eloisa Rodríguez.....	San Cebrián.....	25	>	>	>	>	>	>
16	Feliciana Atienza.....	Villasarracino.....	>	>	2	3	>	>	>
17	Blasa Lerena.....	Villahán.....	25	>	>	>	>	>	>
18	Ana Amor Mozo.....	Aguilar de Campoó.....	>	>	2	3	>	>	>
19	Emilia López Rey.....	Boadilla de Rioseco.....	24	>	>	>	>	>	>
20	Josefa Guzmán.....	Ampudia.....	>	>	2	3	>	>	>
21	Atilana Blanco.....	Villarramiel.....	24	>	>	>	>	>	>
22	Benita Pascual.....	Tariego.....	>	>	>	>	>	5	>
23	Crispina Vallejo.....	Guardo.....	23	>	>	>	>	>	>
24	Manuela Tolosa.....	Herrera de Pisuerga.....	>	>	2	3	>	>	>
25	Virginia Tejada.....	Barruelo.....	23	>	>	>	>	>	>
26	Lucía Bermejo.....	Valle de Cerrato.....	>	>	2	3	>	>	>
27	María Candelas Vitini.....	Baltanás.....	23	>	>	>	>	>	>
28	Elisa Casado.....	Villalobón.....	>	>	2	3	>	>	>
29	Emilia María Valdivielso.....	Pedraza.....	21	>	>	>	>	>	>
30	María Duque.....	Amayuelas de Arriba.....	>	>	2	3	>	>	>
31	Manuela Ramírez.....	Cervera.....	20	>	>	>	>	>	>
32	Filomena Martín Pérez.....	Baños.....	>	>	2	3	>	>	>
33	Claudia Rodríguez.....	Castrillo de Don Juan.....	18	>	>	>	>	>	>
34	Mercedes Sierra.....	Osorno.....	>	>	2	3	>	>	>
35	Micaela Sendino.....	Santoyo.....	16	>	>	>	>	>	>
36	Elvira de Guridi.....	Villanueva del Rebollar.....	>	>	>	3	>	>	>

Procedente de la provincia de Guadalajara, no se la adjudica plaza en la primera clase por no haber vacante en la actualidad.

MAESTRAS.	ESCUELAS.
CUARTA CLASE.	
D. <sup>a</sup> María Petra González.....	Amayuelas de Arriba.
Gaudencia Mañero.....	Villaprovedo.
Gumersinda González.....	Arroyo.
Rosalía González.....	Las Cabañas.
Filomena Martín.....	San Román de la Cuba.
María Criado Lombraña.....	Cisneros.
Teodora Lavín.....	Población de Campos.
Josefa González Ruíz.....	Villaumbrales.
María Baquerín.....	Villamartín.
Rafaela Gómez.....	Saldaña.
Benita Milagros Madruga.....	Torquemada.
Eusebia García Quintano.....	Husillos.
Clotilde Sánchez.....	Poza de la Vega.
Emiliana Moreno.....	Castrillo de Don Juan.
María del Pilar García.....	Lantadilla.
Feliciana Salvador.....	Villameriel.
Felisa Hernández.....	Marcilla.
Consuelo Sanz.....	Villaldeván.
Julia Calvo.....	Arconada.
Severiana Rodrigo.....	Villasabariego.
Isabel Pérez.....	Velilla de Guardo.
Hilaria Martín.....	Abia de las Torres.
María Rosario Montero.....	Villovieco.
Valentina García.....	Villota del Duque.
María Carmen Gómez.....	Barrio de Santa María.
Teódula Piña.....	Piña de Campos.
Lucía Carrión.....	Itero de la Vega.
Blasa Calafate.....	Revilla de Pomar.
Isabel Ibáñez Díez.....	Villorquite del Páramo.
Teódula Escudero.....	Buenavista.
Ezequiela Chicote.....	Valderrábano.
Elena Miranda.....	Palenzuela.
Tamasa Petite.....	Prádanos de Ojeda.
Rogelia Cano.....	Valoria del Alcor.
María del Carmen Núñez.....	Sotobañado.
María Camino Población.....	Amayuelas de Ojeda.
Eduarda Navarro.....	Villadiezma.
Fructuosa Moreno.....	Revilla y Porquera.
María Consuelo Rivas.....	Villanueva de la Cueva.
María Nieves Villaizán.....	Villanueva de Ecla.
Josefa Martínez.....	Quintanilla y Porquera.
Inés Sáez.....	Pozo de Urama.
Jacinta Bernarda López.....	Respenda de la Peña.
Aurea Maestro.....	Calahorra.
Andrea Herce.....	Frómista.
Balbina Rebolledo.....	Fuentes de Nava.
Angela Martín.....	Idem.
María Uribe Aragón.....	Matamorisca.
Feliciana Gutiérrez.....	Villamediana.
Cándida Velasco.....	Amayuelas de Abajo.
Eugenia Chacón.....	Antigüedad.
Juana Ramón Polo.....	Espinosa de Villagonzalo.
Trinidad Camino.....	Baltanás.
Francisca Castañeda.....	Boada.
Mónica García.....	Cábria.
Rita Collado.....	Carrión.
Patrocinio Palacios.....	Itero Seco.
Tomasa de la Riva.....	Villallano y Villaescusa.
Daniela Sagües.....	Cevico de la Torre.
Juliana Villa.....	Congosto.
María Valdivielso.....	Córdovilla la Real.
María del Pilar Uribe.....	Cubillas de Cerrato.
Francisca de Pollos.....	Villambrán de Cea.
María Josefa Borballa.....	Frontada.
Jesusa Pascual.....	Hérmedes.
María del Carmen Martínez.....	Lebanza.
María Hernando y Hernando.....	Lores.
Trinidad Hortelano.....	Requena de Campos.
Felisa Escribano.....	Miñanes.
Juliana Valentín.....	Montoto.
Saturnina González.....	Moratinos.
Julia Ortiz.....	Paredes de Monte.
Arsenia Callejo.....	Población de Cerrato.
Lucía Casado.....	Población de Soto.
Orencia Martínez.....	Rivas.
Maura Luis.....	Belmonte.
Telesfora Blanco.....	Redondo.
Eusebia Rodríguez.....	San Martín del Valle.
Pilar Fernández.....	Santa Olaja.
Basilisa Saldaña.....	Santillana de Campos.
Asunción Vallejo.....	Támara.
Florencia Hidalgo.....	Terradillos.
María Soba.....	Torre de los Molinos.
Teresa Ullastres.....	Valberzoso.
Isabel Vélaz.....	Valdecañas.
Emilia Rodríguez.....	Valenoso.
María Juliána Sanabria.....	Valoria de Aguilar.

MAESTRAS.	ESCUELAS.
D. <sup>a</sup> María Paz Tabera.....	Lagartos.
Atanasia Alvarez.....	Villanueva del Río.
María Morrondo.....	Villarmentero.
Elvira Iglesias.....	Gama.
María Dolores Albarrán.....	Barrio de San Pedro.
Angela Sendino.....	Báscones.
Perpétua Maté.....	Castil de Vela.
Leandra Banera.....	Celadilla.
Manuela Ramírez.....	Cervera.
Lidia Camero.....	Cozuelos.
Venancia Donato.....	Hornillos de Cerrato.
Eufrasia Gallardo.....	Lomas.
Sabina Perfecta de la Fuente.....	Mazuecos.
Isidra Landín.....	Melgar de Yuso.
Encarnación Pérez.....	Membrillar y Villasur.
Toribia López.....	Meneses.
María del Carmen López.....	Micieces de Ojeda.
Modesta García.....	Monzón.
Fidencia Rebolledo.....	Muñeca.
María del Pilar García Herrero.....	Páramo de Boedo.
María Isabel Martín.....	Pisón de Ojeda.
Laureana Páramo.....	Población de Arroyo.
Beatriz de Hoyos.....	Polentinos.
Elisa Grijalvo.....	Pozuelos del Rey.
Hermilia González.....	Quintanas de Hormiguera.
Lucila Montero.....	Quintanatello.
Felisa Gil.....	Quintanilla de la Cueva.
María González.....	Relea.
Raimunda Gómez.....	Reinoso.
María Luisa Domínguez.....	Rueda.
Martina Galán.....	Salcedillo.
María Modesta Vilata.....	San Cebrián de Mudá.
Beatriz Montero.....	San Llorente de la Vega.
Eugenia Echaurren.....	Valdespina.
Josefa Camera.....	Valles.
Manuela Frutos.....	Villaconancio.
Paula Prieto.....	Villacuende.
Patricia Sahuillo.....	Villada.
Ramona Zabaleta.....	Idem.
Casilda Centeno.....	Villalba de Guardo.
Balbina Páez.....	Villamorco.
Juana Román.....	Villameriel.
Nemesia Martín.....	Villavega de Micieces.
María Diez Santos.....	Palacios del Alcor.

NOTA. A D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez que figura en el núm. 3 de la primera categoría se la acreditan 39 años de servicio que son los que realmente tiene con arreglo á su hoja de servicios. Dicha interesada que en el escalafón anterior figura con 33 años hizo dentro del plazo legal la oportuna reclamación para que se la acreditaran los 37 que entonces tenía, acordándose por la Junta en sesión de 21 de Enero de 1901 que se hiciera la consiguiente rectificación cuyo acuerdo no aparece cumplido en el escalafón definitivo publicado en 4 de Febrero del siguiente.

Otra. Se coloca á D.<sup>a</sup> Vivencia Arenillas en el núm. 4 de la tercera categoría en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta en la sesión á que se hace referencia en la nota anterior y que copiada á la letra dice así: «Con respecto á la reclamación de D.<sup>a</sup> Vivencia Arenillas, Maestra de Castromocho, la Junta acordó que dicha reclamación quede atendida en la primera rectificación que en el escalafón se haga.»

Palencia 22 de Mayo de 1903.—El Gobernador Presidente, *Casimiro Sánchez*.—El Jefe de la Sección, *Porfirio Bahamonde*.

**Juzgado de primera instancia de Frechilla.**

Don Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Ramos Criado, de apodo Canelo, de treinta y ocho años, hijo de Fermín y Brigida, casado con Pascua Valín, jornalero, natural y vecino de Boadilla de Rioseco y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó se personé en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión en causa que instruyo contra el mismo y otros por hurto de corderos, bajo apercibi-

miento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea ordenar su traslado con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Frechilla á veintidos de Mayo de mil novecientos tres.—Eusebio Nestar Robles.—P. S. M., Deo-gracias Curieses.

*Señas del procesado.*  
Estatura baja, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color moreno.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## CONTADURIA.

### PRESUPUESTO DE 1903.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1903.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	103.393 42	31.500 »	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	31.500 »	103.393 42	»	71.893 42
5	Resultas de ingresos.....	»	99.002 44	»	99.002 44
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.604 52	»	3.604 52	»
7	Presupuesto de 1903.....	487.721 02	489.721 02	»	2.000 »
9	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	12.867 80	47 31	12.820 19	»
10	Id. id. 7.º Ingresos extraordinarios..	15.000 »	»	15.000 »	»
11	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial...	19.957 42	71.375 »	»	51.417 58
12	Id. id. 2.º Servicios generales.....	3.430 32	20.250 »	»	16.819 68
13	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	»	1.000 »	»	1.000 »
14	Id. id. 4.º Cargas.....	1.533 44	12.230 »	»	10.696 56
15	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	1.791 29	15.999 »	»	14.207 71
17	Id. id. 7.º Corrección pública.....	5.530 02	27.199 50	»	21.669 48
18	Id. id. 8.º Imprevistos.....	2.187 05	7.000 »	»	4.812 95
19	Id. id. 10 Carreteras.....	6.338 63	57.431 15	»	51.092 52
20	Id. id. 11 Obras diversas.....	5.226 24	27.000 »	»	21.773 76
21	Id. id. 12 Otros gastos.....	4.855 66	28.652 »	»	23.796 34
22	Contingente de 2.ª enseñanza.....	42.806 »	2.864 »	39.942 »	»
23	Tesoro 2.ª enseñanza.....	2.864 »	42.306 »	»	39.442 »
24	Regente de la Escuela Práctica.....	»	500 »	»	500 »
25	Depósitos en garantía.....	38.886 »	»	38.886 »	»
26	Depositantes.....	»	38.886 »	»	38.886 »
30	Cajero de 2.ª enseñanza.....	2.864 »	2.864 »	»	»
35	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	30.524 68	219.584 37	»	189.059 69
36	Depositario.....	247.997 64	144.044 76	103.952 88	»
37	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	458.249 »	55.593 »	402.656 »	»
38	Ampliación.....	62.670 01	93.354 89	»	30.684 88
TOTAL PESETAS.....		1.591.797 86	1.591.797 86	688.755 01	688.755 01
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		1.591.797 86			

Palencia 30 de Abril de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón.

Sesión de 15 de Mayo de 1903.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente accidental, J. Herrero.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Don Santiago Redondo Calonje, Alcalde constitucional de Abarca.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el arrendamiento de las fincas rústicas que en esta villa administra la Hacienda por débitos de contribuciones, por no haber habido licitadores en el segundo remate verificado en el día de la fecha, se anuncia el tercer remate para el día 7 de Junio próximo, de diez á doce del mismo, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones y justiprecio que corren unidos al expediente de su razón y que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran las cuatro quintas partes del tipo fijado para la primera subasta, según previene el art. 14 de la instrucción del 16 de Junio de 1853.

Si tampoco hubiera licitadores en la tercera subasta se celebrará una cuarta y última subasta el día 28 del referido Junio, en el mismo sitio y horas que tendrá lugar la tercera, bajando el 10 por 100 del tipo que

haya servido de base para la misma, de conformidad á lo que previene la regla 8.ª de la Real orden de 14 de Septiembre de 1867.

Y para que llegue á noticia de cuantos deseen tomar parte en el arriendo se fija el presente edicto de anuncio.

Abarca 21 de Mayo de 1903.—Santiago Redondo.—El Secretario, Galo del Olmo.

#### Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1904, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta ó baja por duplicado en la Secretaría de este Municipio dentro del término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, cuyas relaciones serán reintegradas por los interesados con el timbre móvil de diez céntimos.

Arenillas de San Pelayo 17 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Isidoro Mazuelas.—El Secretario, Balbino González.

#### Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Cevico Navero 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pablo Mínguez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

No habiendo tenido efecto el remate de las fincas adjudicadas á la Hacienda celebrado el día 3 de los

corrientes por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez, con las mismas condiciones que la anterior, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial el Domingo 31 del actual, de once á doce de su mañana.

Villarmentero 19 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Saturnino Saldaña.

#### Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial y de edificios y solares para el próximo año de 1904, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo señalado no serán atendidas las que se presenten.

Mazariegos 22 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Nieto.

#### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

En el día de la fecha se ha presentado ante esta Alcaldía D. Mateo Cisneros Guzón dando cuenta que el 21 del actual desapareció de la casa paterna con dirección (se cree) que hacia Santander su hijo Agustín Cisneros Boada, cuyas señas son las siguientes: edad 21 años, estatura un metro 565 milímetros, pelo castaño, ojos azules; viste pantalón y chaleco color café de pana, chaqueta negra, boina negra, camisa de franela color oscuro y zapato de color; lleva su respectiva cédula personal del año corriente, é interesado su busca y captura.

Ruego á V. S. que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de su Autoridad, interesándolo además á los de otras provincias, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Becerril de Campos 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mariano Gatón.

#### Ayuntamiento constitucional de Támara.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución territorial en el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Señor Administrador de Propiedades de esta provincia, se anuncia por tercera vez la subasta en pública licitación para el día 31 del actual y hora de las once, el arriendo de las fincas pertenecientes á la Hacienda en este término municipal, cuya relación de las mismas y pliegos de condiciones para el arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de las Reales órdenes de 16 de Junio de 1853, 14 de Septiembre de 1867 y demás disposiciones vigentes.

Támara 24 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Bernardino Rojo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.